



**BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY**
Superintendencia de Valores

CIRCULAR SV.SG. N°0017/2025

Asunción, 6 de agosto de 2025

Señores

BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

Presente

La Superintendencia de Valores, en el marco de lo establecido en el Capítulo 2, Artículo 1°, del Título 2 del Reglamento General del Mercado de Valores aprobado por Resolución CNV/CG N° 35/23, que dispone la obligatoriedad de remisión mensual de información sobre el Fondo de Garantía constituido, se quiere que la misma se remita conforme con la estructura, formato, delineamientos y parámetros detallados en el Anexo de la presente Circular.

El archivo deberá ser transmitido en la plataforma electrónica denominada "SIV CLOUD", a través del siguiente enlace: <https://sivcloud.bcp.gov.py:2087/> el cual está habilitado para uso de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

La remisión mensual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cierre de cada mes, comenzando con el reporte correspondiente al mes de agosto 2025.

Para cualquier consulta, podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: extrasitusiv@bcp.gov.py.

Atentamente.

SUPERINTENDENTE DE VALORES



**BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY**
Superintendencia de Valores

ANEXO CIRCULAR SV.SG. N°0017/2025 A-I INSTRUCCIONES GENERALES

El nombre del archivo debe incluir el CODIGO asignado a la Bolsa por la Superintendencia de Valores, seguido de un guion bajo ("_") la palabra "GARANTIA" y la fecha del reporte en formato DDMMYYYY: CODIGO_GARANTIADDMMYYYY. Ej: 8100_GARANTIA31082025.

Las hojas de la planilla electrónica establecidas en los anexos A-III-Inversiones y A-IV-Aporte_Fondo_de_Garantia deben ser respetadas fielmente, siendo prohibida cualquier tipo de modificación, esto incluye en:

- Cabecera de las columnas.
- Inserción o eliminación de filas o columnas.
- Orden en que están dispuestas las columnas.

Los campos con números de documentos (ej: RUC, CI, etc.) deben ser correctos para que sean reconocidos en los controles que realiza este órgano contralor; esto incluye el dígito verificador para los casos de tipo de documento RUC.